

RESOLUCIÓN "C.D." N° 282/26

PARANÁ, 20 AGO 2026

VISTO el EXP_FCECO-UER N° 907/2025; el informe "D.C." N° 061/26, mediante el cual la Secretaría Académica eleva el dictamen final del jurado interviniente en el concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición para la Promoción a un cargo de Profesor en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, con carácter Ordinario, para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en la unidad curricular Gestión del Talento Humano y de los Recursos Productivos de la carrera Contador Público -Resolución Rector N° 358/20-, de la Disciplina Administración del Área Disciplinar Gerenciamiento y Gestión; la Resolución "C.D." N° 491/25; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones electrónicas se tramitan conforme la Ordenanza "C.S." N° 478, el Régimen General de Carrera Docente -Ordenanza "C.S." N° 487-, su Reglamento -Resolución Rector N° 816/23- y por disposición análoga o específica contenida en el Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores y Profesoras con carácter Ordinario en las categorías Jefas o Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes -Anexo II, Ordenanza "C.S." N° 500- para aquellas etapas aún no implementadas en el procedimiento administrativo de Carrera Docente.

Que, tras el cierre de inscripción dispuesto por Resolución Decano N° 011/26, se registró como único postulante al Cr. Jonathan Laureano ACUÑA.

Que la Dirección del Área Académica informó el cumplimiento de las notificaciones y los plazos normativos, corroborando los requisitos de validez del concurso según el Artículo 32 del Anexo II de la Ordenanza "C.S." N° 500.

Que el Jurado, designado por Resoluciones "C.D." N° 144/26 y Decano N° 277/26, se constituyó el día 02 de julio de 2026, estando presentes, mediante la modalidad virtual utilizando las herramientas del paquete GSuite (Meet y Gmail), las profesoras Alina María Francisconi, María Carolina Lorenzutti y María Eugenia Cantallops por el Cuerpo Docente; de manera presencial, asistieron Vanesa Evangelina Tortul por el Estamento Graduados y Lourdes Agostina Lescano como representante estudiantil.

Que participó de las deliberaciones María Carolina Jatón, nominada veedora docente institucional por Resolución "C.D." N° 144/26, encontrándose presente en la sede de la Facultad durante el desarrollo del concurso; en tanto, la Asociación Gremial de Docentes Universitarios (AGDU) no designó veedor gremial.

RESOLUCIÓN "C.D." N° 282/26

Que los integrantes del Jurado, actuando válidamente, procedieron a sustanciar el concurso fundamentando su voto mediante dictamen agregado como PDF 58, emitido conforme las pautas de evaluación establecidas en la reglamentación mencionada; afirmando que el aspirante califica para el cargo al haber alcanzado más del 60% del puntaje total, proponiendo su promoción conforme al Artículo 38 del Anexo I de la Ordenanza "C.S." N° 500.

Que la Veedora Docente Institucional manifestó que todas las etapas del proceso se cumplieron de acuerdo con el régimen de carrera docente vigente y el reglamento de concursos ordinarios.

Que, al no haberse presentado impugnaciones contra el dictamen dentro de los plazos legales, la Secretaría Académica sugiere aprobar el concurso y designar al Cr. ACUÑA en el cargo objeto de concurso, a partir de la toma de posesión y conforme al régimen de carrera docente vigente en esta Universidad.

Que en función de lo antes expuesto, el Señor Decano ha remitido las actuaciones para que este Cuerpo efectúe la intervención que le corresponde.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en Despacho de fecha 19/08/26, expresa: "Visto se sugiere aprobar el concurso docente y la designación del docente Jonathan Laureano ACUÑA".

Que en reunión plenaria se decide, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el referido Despacho.

Que este Cuerpo es competente para resolver sobre el particular de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23°, Inciso 14, del Estatuto de la Universidad (Resolución "A.U." N° 41) y en virtud de lo establecido en los Artículos 42°, Inciso b), Apartado I) y 47° del Anexo II de la Ordenanza "C.S." N° 500/23.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las actuaciones del concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición para la Promoción a un cargo de Profesor en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, con carácter Ordinario, para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión, en la unidad curricular Gestión del Talento Humano y de los Recursos Productivos de la carrera Contador Público -Resolución Rector N° 358/20-, de la Disciplina Administración del Área Disciplinar Gerenciamiento y Gestión, aprobado por Resolución "C.D." N° 491/25.

RESOLUCIÓN "C.D." N° 282/26

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR con carácter ordinario en un cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple a Jonathan Laureano ACUÑA (CUIL 20-32992122-1), para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión, en la unidad curricular Gestión del Talento Humano y de los Recursos Productivos de la carrera Contador Público -Resolución Rector N° 358/20- de la Disciplina Administración del Área Disciplinar Gerenciamiento y Gestión, a partir de la toma de posesión y conforme al régimen de carrera docente vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el docente designado se encuentra comprendido en las disposiciones de la Ordenanza "C.S." N° 487 o en la que en un futuro la sustituya y que sus funciones, derechos y obligaciones están definidos en el Estatuto de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la presente resolución se notifique al interesado conjuntamente con el texto de los Artículos 48 y 49 del Anexo II de la Ordenanza "C.S." N° 500.

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad y cumplido archívese.

pm

df

Firmado digitalmente por

Cr. Nicolás Horacio BRUNNER - Decano

Cr. Leonel Weisheim - Secretario Económico Financiero y Administrativo a/c Secretaría de Consejo Directivo